



**REGLAMENTO MARCO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS
PÚBLICAS REGIONALES DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO
REGIONAL DE CAJAMARCA**

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°.- Objeto

El presente reglamento tiene por objeto normar la organización y el desarrollo de las Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas que ejecuta el Gobierno Regional de Cajamarca de forma presencial y/o virtual, estableciendo las responsabilidades para que se desarrollen de manera oportuna y eficiente; determinando los procedimientos para sus tres etapas: etapa preparatoria, etapa de ejecución y etapa post audiencia.

ARTÍCULO 2°.- Contenido

El presente Reglamento marco establece la finalidad y ámbito, base legal, definición, principios, objetivos, temas a tratar, cantidad y lugar de realización, convocatoria, agenda, responsabilidades institucionales, Informe de Rendición de Cuentas, Presentación y Resumen Ejecutivo, derechos y obligaciones de los participantes de la sociedad civil, inscripción de participantes, registro de asistentes, mesa directiva y moderador, desarrollo de la sesión, difusión del informe de rendición de cuentas, evaluación interna, seguimiento a los compromisos asumidos y a la atención de las solicitudes o reclamos planteados, y disposiciones complementarias; contenidos que abarcan las tres etapas para el desarrollo de Audiencias Públicas Regionales de rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3°.- Finalidad y ámbito

El presente reglamento marco tiene por finalidad, establecer y regular los mecanismos y procedimientos a través de los cuales se organizarán y desarrollarán las Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas convocadas y ejecutadas de forma presencial o virtual por el Gobierno Regional de Cajamarca, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 31433; así como regular los mecanismos de participación ciudadana para promover la transparencia y facilitar la participación democrática y responsable de la ciudadanía. Sus disposiciones son de obligatoria aplicación para las Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas, que convoque el Gobierno Regional de Cajamarca, de forma presencial o virtual, dentro del ámbito de su jurisdicción.



ARTÍCULO 4°.- Base Legal

La aplicación del presente reglamento se sujeta a lo prescrito en las normas siguiente:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano.
- c) Ley N°27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- d) Decreto Supremo N°103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030.
- e) Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- f) Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus Modificatorias.
- g) Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatorias, Ley N° 27902 y Ley N° 31433.

ARTÍCULO 5°.- Definición

Las Audiencias Públicas Regionales son un mecanismo de participación ciudadana y transparencia que tienen como objetivo informar sobre el estado situacional de la gestión del Gobierno Regional de Cajamarca, dando cuenta de los logros y avances alcanzados durante el período y está orientada a una evaluación del desempeño y de los resultados que se hayan obtenido en el uso de los recursos públicos; asimismo permiten que las autoridades fortalezcan el vínculo de proximidad con la población regional, recogiendo sus inquietudes y propuestas, de manera que puedan ejercer su derecho de participar en el control, seguimiento y evaluación de la gestión regional.

ARTÍCULO 6°.- Principios

Las Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas se orientan bajo los principios siguientes:

- a) **Transparencia:** Los funcionarios, funcionarias, directivos, servidores y servidoras públicos tienen el deber de presentar información clara y verdadera a la ciudadanía.
- b) **Inclusión:** Está dirigida a la población en general, sin discriminaciones de ningún tipo (etnia, raza, lengua u otra condición).
- c) **Participación:** Es un espacio en donde la población puede participar y debatir sobre lo informado o explicado.
- d) **Respeto:** Es un espacio de escucha activa y respeto en el intercambio de opiniones.
- e) **Neutralidad:** Se debe favorecer la participación de los diversos grupos de la población, no solo de aquellos que manifiesten una opinión favorable a la gestión.
- f) **Publicidad:** No existe limitaciones para el conocimiento del contenido de la audiencia, los resultados, documentos producto de ella, estarán a disposición de los ciudadanos y ciudadanas.



ARTÍCULO 7°.- Objetivos

Las Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas tienen los objetivos siguientes:

- a) Fortalecer la relación entre el Gobierno Regional y la ciudadanía.
- b) Recuperar y mantener la legitimidad y credibilidad de las autoridades.
- c) Facilitar el ejercicio de control de la ciudadanía a la gestión pública regional.
- d) Contribuir al desarrollo de los principios rectores de las políticas de transparencia, rendición de cuentas, inclusión, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.
- e) Medir el desempeño a través de los resultados de la gestión pública que realiza el Gobierno Regional.

ARTÍCULO 8°.- Temas a tratar

Los temas a tratar en la Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas, serán presentados de manera articulada y tomando como referencia el Plan de Desarrollo Regional Concertado, las Políticas Institucionales y Plan Estratégico Institucional; así como el avance de las principales actividades y proyectos ejecutados en el marco del Plan Operativo Institucional. Los temas a tratar, abordarán como mínimo los aspectos siguientes:

- a) Adopción de políticas públicas regionales y el avance en su implementación, según lo establecido en el Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC).
- b) Desempeño de la gestión pública regional, medida con indicadores de resultado para el cumplimiento del Plan Estratégico Institucional (PEI).
- c) Nivel de ejecución presupuestal para el cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI).
- d) Nivel de ejecución de los proyectos de inversión, clasificándolos por tipo de proyecto y detallando su avance a la fecha de realización de la audiencia.
- e) Principales logros, avances ejecutados y dificultades en la provisión de bienes y servicios públicos proporcionados a la ciudadanía, por parte de las diferentes dependencias del Gobierno Regional de Cajamarca.
- f) Disposiciones regionales emitidas y el impacto obtenido con la emisión de dichas normas.
- g) Nivel de ejecución de las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras.
- h) Acciones para promover la implementación de los mecanismos de transparencia o control social en la gestión regional.
- i) Funcionamiento de espacios de concertación, como el Consejo de Coordinación Regional (CCR), El Consejo Regional de Salud y el Consejo Participativo Regional de Educación, así como otros mecanismos de participación ciudadana que existan en el territorio.



CAPITULO II

ORGANIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS REGIONALES

ARTÍCULO 9°.- Cantidad, lugar de realización y modalidad

De acuerdo a Ley, y con carácter ordinario, el Gobierno Regional de Cajamarca organizará dos (02) Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas al año, una en la capital de la región otra en una provincia, en las que dará cuanta de los logros y avances alcanzados durante el periodo. Estas deben realizarse en mayo y setiembre de cada año, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal.

Es potestad del Gobernador Regional definir las fechas y lugares de su realización para el caso de las audiencias presenciales, las cuales se complementan con una trasmisión virtual a través de los diferentes medios digitales con los que cuente el Gobierno Regional de Cajamarca; asimismo solo de forma excepcional y justificada, cuando el caso lo amerite, se podrán desarrollar Audiencias Públicas Regionales de forma virtual utilizando los medios digitales adecuados para su trasmisión.

Respecto a la designación de la provincia distinta a la capital, se tomarán en cuenta los criterios de densidad poblacional, posibilidades de traslado y costo, intervenciones realizadas en beneficio de la población, condiciones económico-sociales y, en caso excepcional, el pedido expreso de la población.

Asimismo, de manera extraordinaria, el Gobierno Regional podrá desarrollar Audiencias Públicas para tratar temas de interés regional, a petición de la ciudadanía o por propia iniciativa, de considerarlo pertinente.

ARTÍCULO 10°.- Convocatoria

La convocatoria a las Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas, la realizará el Gobernador Regional con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario antes de su realización, la misma que será publicada en el portal web del Gobierno Regional de Cajamarca; así como en el diario oficial o en el diario de mayor circulación del departamento.

Como parte de la convocatoria se deberá indicar la modalidad presencial y/o virtual, la fecha, hora y el lugar de realización de la Audiencia Pública Regional, así como la agenda, lugar de inscripción de la ciudadanía, pudiendo ella realizarse hasta el mismo día de la Audiencia Pública Regional, antes del inicio de la misma.

La convocatoria podrá ser difundida a través de comunicaciones escritas; además, debe ser publicada en los diarios de mayor circulación local, en el Portal Web institucional del gobierno regional y/o notas de prensa en los medios de comunicación radial de mayor alcance y otros medios que aseguren el conocimiento de la ciudadanía en general; así como la metodología de su desarrollo y modalidad de su participación.



ARTÍCULO 11°.- Agenda

La agenda será difundida conjuntamente con la convocatoria, debe fijar los temas sobre los cuales se realizará el informe de rendición de cuentas. Los ciudadanos y ciudadanas dispondrán de un plazo de cuatro (04) días hábiles contados a partir de su difusión, para realizar los aportes a dicha agenda y proponer nuevos temas que sean de su interés. Las propuestas deben ser presentadas por escrito de manera presencial en la entidad o virtual a través del Portal Web Institucional del Gobierno Regional o por otros mecanismos que se dispongan.

A partir de los aportes realizados por los ciudadanos y ciudadanas, se evaluará si los temas propuestos corresponden a la competencia del Gobierno Regional o se deberá informar a los ciudadanos y ciudadanas, o si los temas ya se encuentran incorporados en la presentación que se realizará. En el caso en que corresponda la incorporación de algún tema a la agenda, se elaborará una nueva agenda, la cual debe ser publicada en Portal Web Institucional con un plazo no menor a siete (07) días calendarios previos al desarrollo de la audiencia.

ARTÍCULO 12°.- Responsabilidades Institucionales

La realización de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas es responsabilidad del Gobernador Regional, como máxima autoridad política del Gobierno Regional de Cajamarca. En la realización y desarrollo de las Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas participan los diferentes órganos e instancias del gobierno regional, los cuales asumen diferentes responsabilidades. Entre ellos se encuentran:

12.1. La Gobernación Regional, órgano ejecutivo del Gobierno Regional. Le corresponde:

- a. Aprobar la Agenda, el Informe de Rendición de Cuentas, la Presentación del Audiencia Pública Regional y el Resumen Ejecutivo.
- b. Emitir la convocatoria.
- c. Realizar la rendición de cuentas.

12.2. El Consejo Regional, órgano normativo y fiscalizador. Le corresponde:

- a. Participar en las Audiencias Públicas Regionales de rendición de cuentas.
- b. Difundir información sobre la producción normativa.

12.3. El Consejo de Coordinación Regional, órgano consultivo del Gobierno Regional. Le corresponde:

- a. Participar consultivamente en la definición de la agenda de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas.
- b. Participar en las Audiencias Públicas Regionales de rendición de cuentas.



12.4. La Gerencia General Regional

- a. Liderar el proceso de cumplimiento de la remisión de la información por parte de las unidades orgánicas del Gobierno Regional de Cajamarca.

12.5 La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – Sub Gerencia de Planeamiento y CTI:

- a. Proponer la Agenda.
- b. Liderar la difusión de la convocatoria a la audiencia pública.
- c. Coordinar y recabar la información para la elaboración del Informe de Rendición de Cuentas, la Presentación de la Audiencia Pública Regional y el Resumen Ejecutivo.
- d. Brindar asistencia técnica a las diferentes Unidades Orgánicas para la elaboración de su información.
- e. Evaluar, consolidar y sistematizar la información.
- f. Elaborar Presentación de la Audiencia Pública Regional y el Informe de Rendición de Cuentas.
- g. Promover la participación ciudadana.
- h. Articular la participación de las organizaciones e instituciones.

12.6. La Secretaria del Consejo Regional

- a. Formular el Acta de la Audiencia Pública.

12.7. Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas

- a. Serán las responsables de la publicación y difusión de las convocatorias de las Audiencias Públicas Regionales; así como asegurar la mayor participación de los ciudadanos y ciudadanas.
- b. Serán las responsables de plantear los diseños para la exposición y de proporcionar soportes audiovisuales para la presentación; a fin de poder asegurar la comprensión de los participantes.
- c. Elaborar el Resumen Ejecutivo de la Audiencia Pública Regional para la rendición de cuentas del Gobernador Regional.
- d. Transmitir la Audiencia Pública Regional por los medios digitales del Gobierno Regional.

12.8. Dirección Regional de Transformación Digital:

- a. Proporcionar todos los medios digitales para la realización de las Audiencias Públicas, asegurando la mayor participación de los ciudadanos y ciudadanas.
- b. Establecer e implementar los medios tecnológicos apropiados para la intervención de la ciudadanía, tanto para Audiencias Públicas presenciales como virtuales.
- c. Establecer e implementar los medios tecnológicos apropiados para las diferentes etapas de la Audiencia Pública Regional.



12.9. Unidades Orgánicas:

12.9.1. Responsable de la Unidad Orgánica

- a. Evalúa, valida y remite información consolidada de sus respectivas áreas de su dependencia, en los plazos establecidos, para la elaboración de la Presentación de la Audiencia Pública Regional, el Informe de Rendición de Cuentas y el Resumen Ejecutivo de su dependencia.
- b. Colaborar en la organización y desarrollo de la Audiencia Pública Regional.

12.9.2. Responsable de Área

- a. Elaboran adecuada y oportunamente la información para el Informe de Rendición de Cuentas, la Presentación de la Audiencia Pública Regional y el Resumen Ejecutivo, correspondiente a su área.

12.9.3. Responsable de Planeamiento

- a. Evalúa, valida y consolida información de todas las áreas para la elaboración de la Presentación de la Audiencia Pública Regional, el Informe de Rendición de Cuentas y el Resumen Ejecutivo.
- b. Brindar asistencia técnica a las diferentes áreas para la elaboración de su información.
- c. Traslada toda la información consolidada de la Presentación de la Audiencia Pública Regional, el Informe de Rendición de Cuentas y el Resumen Ejecutivo, al responsable de la dependencia para su validación.

ARTÍCULO 13°.- Presentación, Informe de Rendición de Cuentas y Resumen Ejecutivo

El Gerente General Regional dispondrá a los funcionarios responsables de cada unidad orgánica, elaboren el reporte de la información requerida para la presentación del Gobernador Regional, el Informe de Rendición de Cuentas y el Resumen Ejecutivo en cada Audiencia Pública. La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de su Sub Gerencia de Planeamiento y CTI, se encargará de brindar asistencia técnica, evaluar, consolidar y sistematizar la información. La información deberá ser difundida a través del Portal Web Institucional y otros mecanismos que se consideren necesarios.

El Resumen Ejecutivo debe contener una versión resumida de la Presentación de la Audiencia Pública Regional y del Informe de Rendición de Cuentas; el cual será presentado en un lenguaje sencillo y en un formato amigable de Rendición de Cuentas.



CAPITULO III

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ARTÍCULO 14°.- Derechos y Obligaciones de los participantes de la Sociedad Civil

El Gobierno Regional de Cajamarca reconoce la participación ciudadana en la gestión y control de las actividades públicas como un derecho que contribuye a fortalecer la democracia y el proceso de desarrollo regional. Asimismo, garantiza el acceso de la población a la información pública y a la vigilancia ciudadana, por ello las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas se organizarán dentro de estos preceptos.

La participación de la ciudadanía en las Audiencias Públicas se efectuará a través de las Organizaciones de la Sociedad Civil, que acreditarán a un representante y, de los ciudadanos que a título personal se inscriban en el registro de participantes.

La Participación ciudadana es libre y democrática y constituye uno de los principios básicos de la Gestión Regional; por lo que, pueden participar aquellos ciudadanos y ciudadanas que se hayan registrado en los plazos establecidos en la página web del Gobierno Regional de Cajamarca y podrán acceder libremente aquellas personas que estén conectados por los diferentes canales digitales del Gobierno Regional.

Los participantes de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas presencial y/o virtual, tienen los siguientes derechos:

- a. Hacer uso de la palabra para realizar preguntas y comentarios referentes a los temas detallados en la agenda.
- b. Recibir información referente a los temas objeto de rendición de cuentas, previo al desarrollo de la Audiencia Pública.
- c. Solicitar información detallada referente a los temas objeto de la rendición de cuentas de la Audiencia Pública presencial o virtual.

Los participantes de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas tienen las siguientes obligaciones:

- a. Respetar el orden de participación establecido para las intervenciones.
- b. Emplear vocabulario adecuado al realizar las intervenciones o al escribir la pregunta.
- c. Respetar las ideas y planteamientos de todos los participantes de la Audiencia Pública Regional.

ARTÍCULO 15°.- Inscripción de participantes

La asistencia a la Audiencia Pública Regional es libre y gratuita, y pueden asistir a ella todas aquellas personas naturales, jurídicas, públicas o privadas.



La inscripción de los participantes se iniciará junto con la convocatoria y podrá ser realizada hasta el mismo día del desarrollo de la Audiencia Pública Regional. La inscripción contribuirá a ordenar la Audiencia, pero no limitará la participación. Se tomará como única limitación la capacidad del local y, para hacer uso de la palabra, los tiempos previstos.

El Gobierno Regional establecerá una inscripción previa durante el período de convocatoria, de manera física en la oficina que se designe para tal fin, a través de una ficha de inscripción en la cual se debe indicar los datos mínimos de identificación requeridos; y virtual, a través de un registro en línea ubicado en el Portal Web Institucional, en el cual se debe indicar los datos mínimos de identificación requeridos.

CAPITULO IV

DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 16°.- Registro de los asistentes

El registro de los asistentes se realizará en la entrada del local en el que se realizará la Audiencia Pública y será de carácter obligatorio, desde 01 hora antes del inicio de la misma; así como de forma virtual a través de los diferentes medios digitales que disponga el Gobierno Regional de Cajamarca.

ARTÍCULO 17°.- Mesa Directiva y Moderador

Se instalará una Mesa Directiva conformada por el Gobernador Regional conjuntamente con los principales funcionarios (as) y autoridades invitadas, el Gobernador Regional se encargará de la presentación de la Rendición de Cuentas y los funcionarios (as) absolverán las preguntas de los asistentes o precisarán y complementarán algunos temas que se expongan. El desarrollo de cada Audiencia Pública contará con la presencia y participación de los funcionarios del Gobierno Regional, que oportunamente se disponga.

La Audiencia Pública Regional presencial y/o virtual se desarrollará en la hora prevista en la convocatoria, estará conducida por un(a) Moderador(a), que tendrá como funciones presentar la agenda y las reglas del evento, garantizar el uso de la palabra en forma democrática, orientar y controlar el uso racional del tiempo de las intervenciones, ordenar las réplicas, instar a los participantes a guardar orden durante el desarrollo de la audiencia pública y en general, fomentar un clima favorable para que las intervenciones sean constructivas; posteriormente invitará al Gobernador Regional a dar inicio a su presentación.

ARTÍCULO 18°.- Desarrollo de la Audiencia Pública Regional

18.1. Apertura: La audiencia pública, se desarrollará en el lugar y hora previstos en la convocatoria. La apertura de la sesión estará a cargo del Gobernador Regional.



- 18.2. Informe de rendición de cuentas:** El informe debe desarrollar detalladamente todos los puntos de la agenda, el contenido debe ser ordenado, claro, preciso y sencillo; además debe ser realizado en el idioma predominante de la sede de la audiencia. La exposición del informe de rendición de cuentas estará a cargo del Gobernador, quien podrá disponer que los funcionarios absuelvan las preguntas respectivas; debiendo de apoyarse preferentemente en soportes audiovisuales a fin de poder asegurar la comprensión de los participantes.
- 18.3. Intervenciones:** las intervenciones se realizarán a través de preguntas de los participantes, las mismas que se realizarán después de la exposición del informe de rendición de cuentas del Gobernador, bajo dos modalidades; la primera de manera escrita, donde los asistentes realizarán sus preguntas en un formato diseñado y entregado al momento de la inscripción; una segunda modalidad será de forma oral, manteniendo un ambiente de respeto y cordialidad, siendo el tiempo destinado para cada intervención de tres (03) minutos, y si el caso lo amerita, se considerará una repregunta con un tiempo no mayor a dos (02) minutos. Las intervenciones deben estar relacionadas a los temas fijados en la agenda de la audiencia. Después de las intervenciones de los ciudadanos y ciudadanas, sus preguntas serán respondidas por el Gobernador Regional o por el funcionario competente designado. Para el caso de la trasmisión virtual de las audiencias públicas, se establecerán los medios tecnológicos apropiados para la intervención de la ciudadanía.
- 18.4. Acta de la Sesión:** La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas presencial y/o virtual, concluirá con la suscripción de un acta que será redactada por la Secretaría del Consejo Regional y suscrita por la Mesa Directiva, los funcionarios y participantes que deseen realizarlo. Dicha acta dejará constancia de lo actuado en el desarrollo de la audiencia, destacando las principales conclusiones; así como los compromisos asumidos.

CAPITULO V

ETAPA POST AUDIENCIA

ARTÍCULO 19°.- Difusión del informe de rendición de cuentas

El Informe de Rendición de Cuentas debe ser difundido en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, con un plazo no mayor a treinta (30) días calendario después de haberse desarrollado la audiencia pública.

ARTÍCULO 20°.- Evaluación Interna

El Gobierno Regional debe efectuar una evaluación interna sobre el desarrollo de la audiencia, considerando las acciones de la etapa preparatoria y la etapa de la ejecución; así como respecto a los compromisos asumidos y los reclamos o solicitudes recibidas.



Los resultados de dicha evaluación serán socializados con el personal de la institución, para que éstos den conocimiento de la percepción de la comunidad respecto de la gestión institucional.

ARTÍCULO 21°.- Seguimiento a los compromisos asumidos y a la atención de las solicitudes o reclamos planteados

Se atenderá las demandas y sugerencias de la ciudadanía de manera oportuna, informándose de todo ello, mediante el Portal Web Institucional, mediante el cual se fortalecerá la participación ciudadana utilizando medios virtuales.

Asimismo, en la siguiente audiencia pública de rendición de cuentas se debe informar sobre las acciones adoptadas por el gobierno regional para atender a los pedidos de la ciudadanía y para cumplir con los compromisos asumidos y sus resultados.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento, así como cualquier interpretación o conflicto serán resueltos por la Gerencia General Regional o, por delegación, por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Subgerencia de Planeamiento y CTI.

SEGUNDA. - Para el desarrollo de las Audiencias Públicas Regionales, se cursarán invitaciones a autoridades de nivel regional y local, para su participación en su calidad de observadores, para garantizar la imparcialidad transparencia y veracidad de la Audiencia Pública.

TERCERA.- Las Audiencias Públicas Regionales que se encuentren en curso al momento de la aprobación del presente reglamento, de ser factible, se adaptarán en la etapa correspondiente.